

RESOLUCIÓN N°

0003

NEUQUÉN,

09 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 654-M-2025 Alcance 01/2025, la Ordenanza N° 14858, Aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, Promulgada por Decreto N° 1248/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2025;

Que por Expediente OE N° 654-M-2025 Alcance 01/2025 trámite la Redeterminación de Precios de la obra: "**REPAVIMENTACIÓN CALLE COMBATE DE SAN LORENZO E/ ABRAHAM Y SAN MARTÍN**" – correspondiente a la Licitación Pública OE N° 02/2025, adjudicada a la firma OMEGA MLP S.A. mediante el Decreto de Adjudicación N° 609/2025;

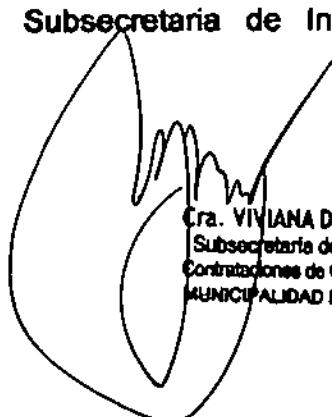
Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones indicó que corresponde ajustar desde el certificado de Anticipo Financiero hasta el Certificado de obra N° 4 FINAL, inclusive, en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, y su modificatorio N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 – Modelo;

Que mediante Informe N° 199/2025, la Coordinación de Auditoría Interna formuló distintas consideraciones para conocimiento de Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Pase N° 646/2025, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación 2.CI-1.4.1-6.13.228, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2025, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario suficiente a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-844;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ratificó, mediante pase N° 3488/2025, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos Ciento Treinta y Tres Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Veintiuno (\$133.612.621,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se realizan débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Refacciones Centros Deportivos", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra "Pav. Repavi. Varios Sectores", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0003-26

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14858, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2025, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 10% del Total del Presupuesto aprobado;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 020/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoria Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adegue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/24, de la siguiente manera:

DETALLES			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Refacciones Centros Deportivos	Rentas Generales	133,612,621
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		133,612,621
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		133,612,621
TOTAL DEBITOS			\$ 133,612,621

Cra. YVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0003-26

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO			
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)			
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Pav. Repav. Varios Sectores	Rentas Generales	133,612,621
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		133,612,621
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		133,612,621
TOTAL CRÉDITOS			\$ 133,612,621

ARTÍCULO 2º: A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Adecuación Presupuestaria al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14.858.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN